

MOLINO DE LOS TORREJONES

DENOMINACIÓN: Molino de los Torrejones



OTRAS DENOMINACIONES: Molino de la Retama (1900), Molino de Matamoros (1900)

LOCALIZACIÓN

Cuenca Hidrográfica: Guadalquivir. Río Guadalquivir.

Municipio: Córdoba

Polígono y Parcela Catastral: Catastro rústico Polígono 71, Parcela 18.

Número de finca Registro de la Propiedad: 4031 de Córdoba

Dirección: En la Dehesa de los Campillos Bajos, 200 m. al Oeste de la Central Hidroeléctrica de Villafranca.

Coordenadas UTM del polígono del inmueble:

1. NO. 359494 / 4202375
2. NE. 359500 / 4202370
3. SE. 359494 / 4202364
4. SO. 359488 / 4202370

Altura s.n.m.a.: 110 m.

TITULARIDAD / PROPIETARIO.

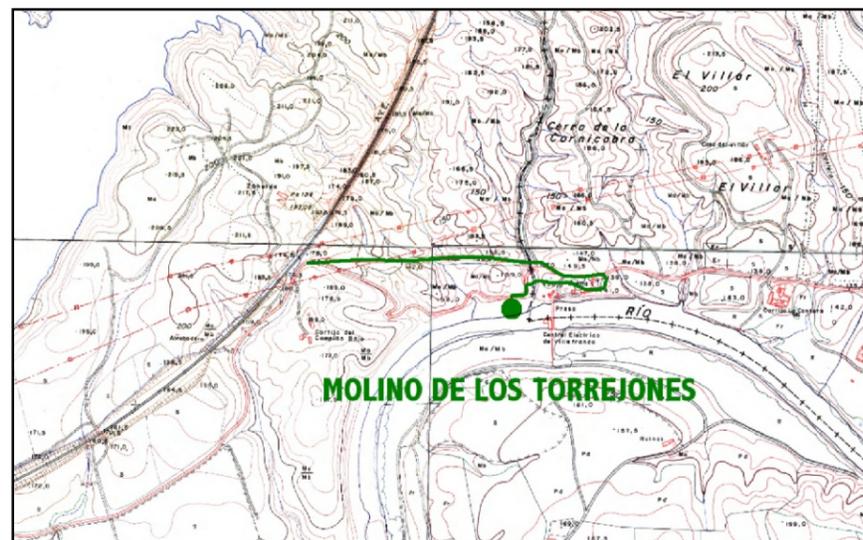
Según la última inscripción realizada en el Registro de la Propiedad, datada en 1926, su propietario era Juan Losada González de Villalar, Marqués de los Castellones

PLANO DE SITUACIÓN



ACCESOS

El molino de los Torrejones está situado en la margen septentrional (derecha) del río Guadalquivir, 200 m. aguas abajo de la Central Hidroeléctrica de Villafranca. Para acceder a él se sale de la población de Alcolea en dirección al Puente Mocho; tras atravesarlo, se continúa el camino durante 5 km. llegando a la Central de Villafranca. Una vez en la Central, se desciende a pie hasta cruzar el arroyo del Partidor y llegar a la antigua carretera de Villafranca. Desde dicho tramo de carretera se observan los restos del molino, situados junto a la orilla del Guadalquivir.



USO ACTUAL

En la actualidad el edificio se encuentra arruinado y sin uso; ha perdido todo el alzado de la antigua sala de molienda y solo conserva el pavimento de la misma y el sistema hidráulico de canales y pozos de regolfo.

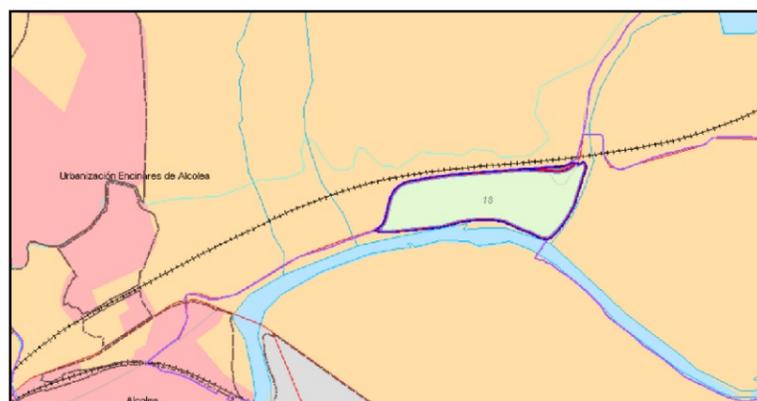
ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (PGOU) de 2001 es la figura de planeamiento vigente en la actualidad.

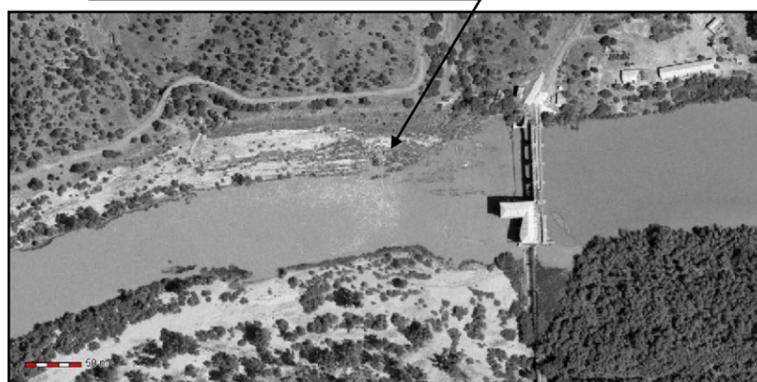
Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable de especial protección. Sistema General de Espacios Libres “Parque Puente Mocho”.

Protección urbanística: No.

PLANO CATASTRAL



ORTOFOTO CON IDENTIFICACIÓN DEL BIEN



DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El molino de los Torrejones está situado en la orilla septentrional del Guadalquivir, en una zona de afloraciones rocosas situada por debajo de la presa de la Central Eléctrica de Villafranca. El paisaje junto al molino es el típico de bosque mediterráneo, abundando las encinas, olivos, jaras y vegetación arbustiva, aunque la zona donde el mismo se sitúa es completamente abierta y desprovista de vegetación. Al estar situado en el mismo lecho o álveo del río, cuando el caudal del mismo es abundante y se abren las compuertas de la presa de Villafranca, el agua pasa con fuerza sobre él causando un considerable deterioro. La azuda que encauzaba las aguas hacia el molino, que sin duda debió de existir en su momento, ha desaparecido en la actualidad y no se observan restos de ella, aunque es claro que aprovechaba los afloramientos rocosos para cimentarse, al igual que hace el propio molino (Fig. 1).



Figura 1

DESCRIPCIÓN DEL MOLINO

El molino de los Torrejones, de la Retama o de Matamoros, conserva tan solo la parte inferior de su estructura, en concreto el pavimento de la sala de molienda, el sistema de canales y pozos de regolfo que discurre bajo dicho pavimento y la parte inferior de los muros perimetrales del edificio. El resto ha desaparecido por efecto de las crecidas del Guadalquivir, conservándose tan solo la parte inferior de los muros que apoya directamente sobre los afloramientos rocosos del terreno (Figs. 2 y 3).



Figura 2



Figura 3



Figura 6



Figura 7

Se trata de un edificio de planta rectangular, de 8 x 6 m., en cuyo lado meridional se ha añadido una pequeña crujía de 3 m. de anchura destinada a albergar una tercera piedra de moler. El acceso a su interior se realizaba por el lado Norte, donde se conserva una pequeña calzada de losas planas de acceso y un vano de 80 cm. de anchura donde iría ubicada la puerta. Este vano da acceso a un pavimento de piedra de losas planas, sobre el que en algún momento se ha realizado una reforma colocando encima un empedrado de guijarros. Por este vano se accede a un espacio de planta rectangular y pavimento de losas planas de piedra donde aparecen a la vista los restos de los canales y pozos de regolfo (Figs. 4 y 5).



Figura 4



Figura 5

La entrada de los canales aparece situada en el lateral Este del edificio y en la actualidad se puede acceder a su interior a través del lecho del río. La entrada de ambos canales presenta una anchura de 1,40 m., observando el habitual perfil trapezoidal que lleva a que en la saetilla, es decir, a la entrada en el pozuelo, el canal presente una anchura de tan solo 30 cm. (Figs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11).



Figura 8



Figura 9



Figura 10



Figura 11

A unos 2 m. de la entrada aparecen las aberturas para la colocación de los aguatochos, unos vanos de 20 cm. de anchura por un metro de longitud, situados en el suelo del molino. Los dos aguatochos están situados en correspondencia con el arranque de un arco conservado en la pared Sur del molino, que serviría para sustentar las compuertas (Figs. 12 y 13)

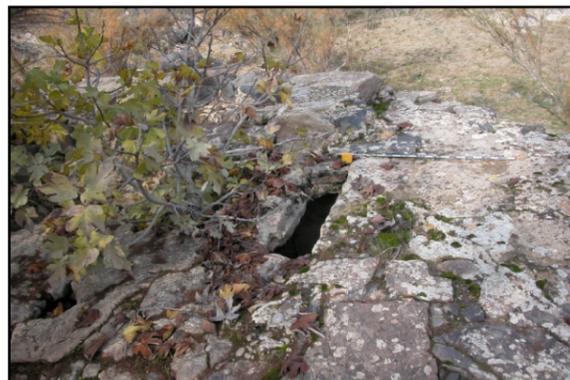


Figura 12



Figura 13

Los dos canales discurren bajo el piso del molino y desembocan en sendos pozos de regolfo situado junto a la fachada Oeste del molino; ambos pozuelos presentan en torno a 1,40 m. de diámetro, conservan algo más de un metro de alzado interior, y están realizados en fábrica de sillería, aunque a lo largo del trazado de los canales también se aprecian reformas realizadas en ladrillo. En el pozuelo meridional del interior del edificio ha crecido un arbusto que impide su visión. Entre el vano circular de los pozuelos y el muro occidental del edificio se conserva una pequeña plataforma que debió de servir para acceder al interior del pozuelo para realizar obras de mantenimiento y reparación en los rodeznos (Figs. 14, 15 y 16).



Figura 14



Figura 15



Figura 16

En la fachada occidental se conserva un arco de ladrillo rebajado, que debió servir de salida al desagüe de los pozuelos, y al Sur de dicho muro aparece adosada la crujía a la que nos hemos referido anteriormente y que sirve para alojar un tercer rodezno y piedra de moler. Esta crujía es de pequeñas dimensiones, conservando en torno a los 3 m. de anchura y 4 de longitud, aunque está muy deteriorada pues al estar situada en el lado de la corriente, ésta la ha destruido más que al resto del conjunto. Aún así, se conserva en ella el pozo de regolfo para la tercera piedra, que presenta un diámetro sensiblemente inferior al de los pozuelos interiores, alcanzando solo el 1,10 m. de diámetro (Figs. 17, 18, 19 y 20).



Figura 17



Figura 18



Figura 19



Figura 20

DATOS HISTÓRICOS

Los primeros testimonios que poseemos sobre la existencia de este molino se hallan en la primera inscripción realizada en el Registro de la Propiedad de Córdoba en el año 1872. En ella se cita el molino harinero llamado de los Torrejones, y vulgarmente de la Retama, en el albeo del río Guadalquivir cuyas aguas le dan movimiento. Linda por levante con tierras de la posesión de los Cansinos propias de Andrés Daza, por poniente con la dehesa de los Campillos Bajos perteneciente a los herederos de Encarnación Zamorano Castro. Tiene de superficie 46 varas cuadradas equivalentes a 32 centiáreas y está apreciado en 16108 pts. En el expediente se dice que está libre de gravámenes y habiendo examinado el registro desde la creación de la antigua contaduría en abril de 1768 para averiguar las cargas que puedan afectarle no le resulta carga alguna. En esta fecha M^a Carmen Díaz Pastor, vecina de Villafranca, dijo al presidente de la Comisión especial de Evaluación y repartimiento de Córdoba que su finado marido, Juan Martín Pérez, había heredado el molino de sus padres, Antonio Pérez y M^a Antonia Jurado, en 1854, registrando su adquisición en el mismo año al f. 130 libro 43 de la antigua contaduría de hipotecas, y que ya antes desde el año 1806 venía poseyendo la otra mitad que adquirió por legado que le había hecho su abuelo Bartolomé Pérez Botijón; que carecía de título de dominio inscrito respecto a esta mitad y que con el fin de registrar a nombre del finado la posesión de dicha mitad solicitó se le expidiera la certificación correspondiente de estar amillarada la finca a nombre del finado, y el secretario de dicha comisión, Vicente José Rodríguez, con referencia a los amillaramientos de los años 1850 a 1872, certificó que Juan Martín Pérez aparecía como dueño de esta finca por lo cual se le había impuesto la correspondiente contribución territorial que este año había ascendido a 63,27 pts. En función de ello se inscribe la posesión de la mitad del molino a favor de Juan Martín Pérez Jurado (1872.04.22, RP, inscripción 1^a molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 172r).

En 1875 se vuelve a citar el molino harinero llamado de los Torrejones, vulgarmente de la Retama, movido por agua del Guadalquivir, sito en tierras de la dehesa de los Campillos bajos en término de Córdoba. Tiene de superficie 46 varas cuadradas equivalentes a 32 centiáreas. Le pertenece una casa que hay frente del mismo, con cuadra en el piso bajo y una habitación alta que tiene de superficie 36 varas cuadradas, equivalentes a 25 centiáreas, y el todo del edificio ha sido apreciado en 16108 pts. Está libre de cargas. Juan Martín Pérez Jurado, de 63 años, casado vecino de Villafranca heredó esta finca de su padre y abuelo. El mismo y su mujer otorgaron testamento en la villa de El Carpio en 1865.05.03 ante Francisco del Prado, por el que Juan Martín nombró tutora y curadora de sus hijos menores (M^a Antonia, M^a Amalia, Antonio y M^a Magdalena Pérez Díaz) a su madre M^a Carmen Díaz Pastor mientras continuara viuda, perdiendo la tutela y curaduría si se casaba, pasando ésta a Benito Molina Pérez, e instituyeron por herederos a sus hijos y a los que puedan tener nombrando por comisarios partidores y albaceas a Bernardo Pontanilla, cura de la parroquia de Villafranca, Pedro Zamorano Herrera, presbítero, y José Herrera Calvento. Bajo estas disposiciones murió el testador en 1871.05.31, habiendo tenido otros dos hijos llamados Felipe y Miguel. La partición de bienes fue aprobada por el juez de primera instancia de Montoro en 1872.04.25, según la cual las hijuelas de M^a Antonia, Juan Felipe, Miguel, Antonio, M^a Magdalena y M^a Amalia ascendieron a 4890 pts. y en parte de pago de dicha cantidad se adjudicó a cada uno 1/6 parte del molino por 2684 pts. M^a Antonia, Juan Felipe, Miguel, Antonio, M^a Magdalena y M^a Amalia Pérez Díaz inscriben la propiedad de la finca por herencia paterna, no estando sujeta al impuesto sobre transmisión de bienes (1875.04.02, RP, inscripción 2^a molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 172v).

En 1878 M^a Amalia Pérez Díaz hipotecó su sexta parte del molino por 500 pts., habiendo recibido 250 pts. del Pósito de Villafranca. En nota al margen se indica que la hipoteca quedó cancelada por la inscripción 8^a en 1883.11.28 (1878.12.05, RP, inscripción 3^a molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 174r).

En 1882 M^a Carmen Díaz Pastor, Antonio Pérez Díaz, ambos vecinos de Villafranca, y Amalia Pérez Díaz, vecina de Córdoba, vendieron a Rafael Espejo Dueñas, como apoderado y representante de Ángel Losada y Fernández de Liencres Gutiérrez de los Ríos, marqués de los Castellones, vecino de Madrid, los molinos harineros denominados la Retama y Cangilón, que radican respectivamente en los términos de Córdoba y Villafranca. Estos propietarios habían heredado los molinos citados a la muerte de su padre y marido Juan Martín Pérez Jurado, por partición de bienes realizada en 1872.04.25 en la que fue adjudicada a cada menor la sexta parte de los molinos del Cangilón, término de Villafranca, y de la Retama, término de Córdoba,

según consta en los títulos de propiedad adjudicados con fecha 1872.05.06. Los molinos se inscribieron en los Registros de Montoro y de Córdoba, el primero en 1872.08.10, finca nº 610, f. 249, tomo 88 del registro (libro 8º de Villafranca), inscripción 3ª; y el segundo en 1873.04.02, finca nº 4031, f. 172v, libro 99, inscripción 2ª. Ahora los citados propietarios venden al marqués de los Castellones las 3/6 partes que poseen de ambos molinos por 49000 reales o 12250 pts., 9000 pts. por las 3/6 partes del molino de la Retama y 3250 pts. por las 3/6 partes del molino del Canjilón (1882.03.11, AHPC, PNCº, 9689P, esc. 24, f. 178).

Ese mismo año Miguel Pérez Díaz, que adquirió la 1/6 parte del molino por herencia paterna (inscripción 2ª), falleció intestado a los 4 años de edad; su madre Mª Carmen Díaz Pastor, vecina de Villafranca y residente en Córdoba viuda de 51 años, justificó la muerte del hijo en el juzgado de Montoro y que no tenía descendientes ni más herederos ascendientes que su madre, pidiendo ser declarada heredera del finado, siendo por tal declarada por el juez de primera instancia de Montoro en 1876.05.13, por lo que en la escritura de aceptación de herencia firmada ante Manuel Barranco López en Córdoba en 1882.03.04 le fue adjudicada la referida sexta parte del molino valorada en 2684. Carmen Díaz Pastor inscribe su título de herencia (1882.04.13, RP, inscripción 4ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 175r). Mª Carmen Díaz Pastor adquirió la sexta parte del molino por herencia de su hijo, como consta en la inscripción 4ª; su hijo Antonio Pérez Díaz, de 25 años soltero vecino de Villafranca, adquirió otra sexta parte por herencia de su padre (inscripción 2º); Mª Amalia Pérez Díaz, de 29 años casada vecina de Córdoba, otra sexta por herencia paterna. Ahora los tres venden las referidas tres partes a Ángel Losada y Fernández de Liencres Gutiérrez de los Ríos, marqués de los Castellones, representado en este contrato por Rafael Espejo Dueñas (según poder otorgado en Madrid en 1882.02.25 ante Miguel García Noblejas) por precio de 12250 pts., y le venden tanto estas 3/6 partes como otras iguales de otro molino que radica en término de Villafranca, cuya suma entrega el comprador a excepción de 2720 reales que se reserva para pagar el crédito hipotecario que grava la parte de Amalia. El marqués de los Castellones inscribe su título de compraventa representado por Rafael Espejo según escritura otorgada en Córdoba en 1882.03.11 (1882.04.13, RP, inscripción 5ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 176r).

Y también en dicha fecha Mª Antonia Pérez Díaz, con poder otorgado a su marido Rafael Castiñeira, vendió al marqués de los Castellones su 1/6 parte del molino de la Retama o Matamoros, situado en la margen derecha del Guadalquivir, y del molino del Canjilón, situado en el arroyo del molino, por precio de 4000 pts., 1000 por Canjilón, 3000 por Retama (1882.05.04, AHPC, PNCº, 9689P, esc. 68, f. 465).

Lo mismo hicieron Mª Magdalena y Juan Felipe Pérez Díaz, solteros, de 20 y 15 años de edad y vecinos de Villafranca, poseían 2/6 partes del molino que heredaron de su padre Juan Martín Pérez (inscripción 2ª); ambos, representados por su madre Mª Carmen Díaz Pastor, solicitaron al juzgado de primera instancia de Montoro autorización para enajenar sus correspondientes partes declarando la utilidad que de ello se seguiría, y habiendo sido aprobada la enajenación se mandó sacar a subasta las citadas 2/6 partes señalando para su remate el día 8 de febrero, siendo rematadas a favor de Rafael Espejo Dueñas como mejor postor en la suma de 5369 pts. Después Rafael Espejo hizo cesión del remate de Ángel Losada y Fernández de Liencres Gutiérrez de los Ríos, marqués de los Castellones, casado de 45 años y vecino de Madrid, que la aceptó entregando la citada cantidad a Mª Carmen Díaz como curadora de sus hijos. El marqués inscribe su título de compraventa por escritura otorgada en Montoro a 1882.03.24 ante Luis Valseca y Valverde (1882.07.07, RP, inscripción 6ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 177r). Y Mª Antonia Pérez Díaz, casada de 30 años, vecina de Villafranca de las Agujas, heredó de su padre la sexta parte del molino (inscripción 2ª) y ahora por medio de su apoderado, Rafael Castiñeira Cáceres, casado de 33 años, la vendió al marqués de los Castellones por la cantidad de 16000 reales o 4000 pts. por las dos fincas que se enajenan siendo la parte respectiva a la participación de este molino 3000 pts. El marqués inscribe su título de compra-venta por escritura otorgada en Córdoba en 1882.05.24 ante Manuel Barranco López (1882.07.07, RP, inscripción 7ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 178v).

De esta manera el Marqués de los Castellones se hizo con la propiedad entera del molino. En 1905 aparece citado en los registros Fiscales de Córdoba con el número 5795 y por el nombre de *Molino Torrejón*. Propietario, Marqués de los Castellones, Madrid. Administrador, José Tortosa y Téllez, c/ Valladares, 1. Molino harinero enclavado en la dehesa de Los Campillos, en el río Guadalquivir, ocupa 60 m². La finca 5796 era la casa aneja al molino de dicho nombre situada en terrenos de la dehesa Los Campillos (1905, AHPCO, Registro Fiscal, leg. 4565 A-D, leg. 4566 E-Z).

En 1920 el Registro de la Propiedad indica que Ángel Losada y Fernández de Liencres, marqués de los Castellones y vecino de Madrid, dueño de esta finca según las inscripciones 5º, 6º y 7º, había fallecido bajo testamento otorgado en Madrid en 1891.12.02 ante Magdaleno Hernández y Sanz, y en las particiones de su herencia se ha adjudicado a su viuda, María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco, marquesa viuda de los Castellones, vecina de Madrid, en parte de pago de sus aportaciones matrimoniales por valor de 17550 pts. esta finca, según escritura otorgada en Madrid en 1918.01.09 ante José Criado Fernández Pacheco. La citada condesa inscribió su título de adjudicación (1920.03.29, RP, inscripción 9ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 180v).

En 1926 M^a Wesceslaa González de Villalar, marquesa viuda de los Castellones, dueña de la finca según inscripción 9^a, falleció en Madrid en 1925.04.23 bajo dos testamentos (1921.05.18 y 1925.04.21) ante José Criado Fernández Pacheco, tras lo cual fueran practicadas las oportunas particiones aprobadas en 1926.03.22, en función de las cuales esta finca correspondió en herencia al hijo y heredero de la causante Juan Losada González de Villalar, marqués de los Castellones, por valor de 250 pts. Juan Losada y González de Villalar inscribió su título de herencia adjudicación, siendo ésta la última inscripción registrada de la finca (1926.11.16, RP, inscripción 10^a molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 245r).

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Como hemos indicado, el edificio está abandonado y sin uso y ha perdido todo el alzado de la antigua sala de molienda. Solo conserva el pavimento de la misma y el sistema hidráulico integrado por tres canales y tres pozos de regolfo. El pavimento de la sala de moler y cubierta de los canales se encuentra muy deteriorado, habiendo desaparecido también elementos como la calzada que servía de acceso al molino y la azuda que encauzaba el agua hacia el mismo. Además, al estar situado al mismo nivel de la corriente y por debajo de la Central Eléctrica de Villafranca, está sometido a frecuentes avenidas, tanto por crecidas naturales de la corriente como por sueltas de agua de la Central, de forma que su mantenimiento futuro está seriamente amenazado.

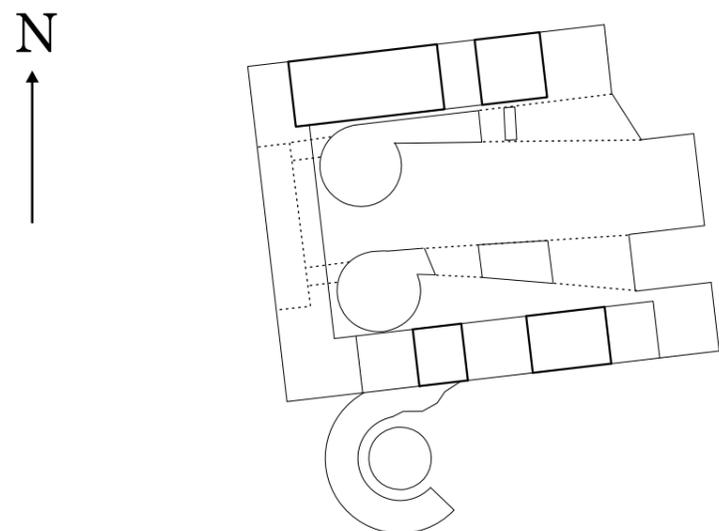
FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

Registro de la Propiedad de Córdoba, finca 4031, años 1872-1926.
Archivo Histórico Provincial de Córdoba, sección de Registro Fiscal, 1905.

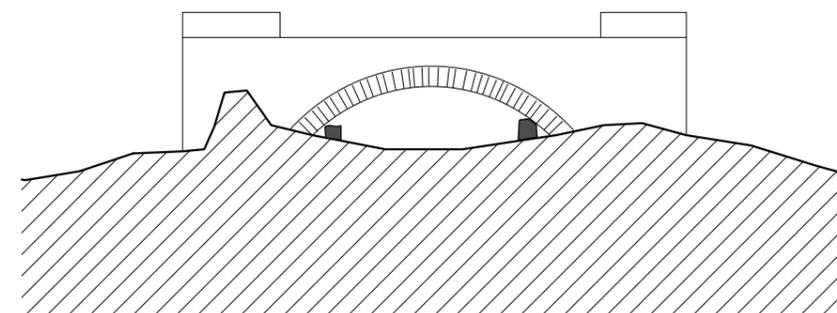
VALORACIÓN / OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Planta



Alzado occidental



0 5 10 metros



Río Guadalquivir

0 5 10 metros